

Frangues concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	{ Tres meses.....	375 ptas.
	{ Seis id.....	750 "
	{ Un año.....	15 "
Fuera de Soria.....	{ Tres meses.....	4 "
	{ Seis id.....	8 "
	{ Un año.....	16 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nota. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 361.

Junta provincial de Abastos.

El Excmo. Sr. Delegado general de Abastos, en circular de fecha 6 del actual, dice a esta Junta provincial, lo que sigue:

«Natural consecuencia de la estadística de aceite que esta Junta Central ha de llevar a cabo y como complemento a la misma, por tratarse de un derivado, necesita conocer las cantidades de orujo que ingresen en las fábricas de esa provincia de su digno mando que se dediquen a su industrialización para formalizar también la correspondiente estadística.

En su virtud, ruego a V. S. interesar de los Delegados gubernativos de esa provincia, que mensualmente exijan una declaración jurada de las entradas de dicho subproducto en cada fábrica de su demarcación, de las cuales harán relación que enviarán a esta Junta provincial, la que a su vez las remitirá a esta Central antes del día 10 de cada mes, haciéndose este servicio hasta la terminación de la fabricación, y arrastrando en cada parte la cantidad anterior dada, para de este modo al terminarse el año fabril conocer el total ingresado en cada fábrica.

Esta Delegación general confía en el celo acreditado de V. S. de los Delegados gubernativos y Alcaldes, para el mejor cumplimiento de este importante servicio.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1924.—El Delegado general, Roberto Baamonde.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los Sres. Delegados gubernativos y Alcaldes de la provincia, vigilen por el más exacto cumplimiento de cuanto se previene en la presente circular.

Soria 16 de Diciembre de 1924.

El Gobernador Presidente,
JACOBO MONJARDÍN.

circular núm. 362.

Junta provincial de Abastos.

El Excmo. Sr. Delegado general de Abastos, en circular de fecha 11 del actual, dice a esta Junta provincial, lo que sigue:

«Siendo de imprescindible necesidad en las actuales circunstancias, conocer con exactitud el número de reses pertenecientes al ganado vacuno, lanar y de cerda que diariamente se sacrifican en España, se servirá V. S. ordenar a las autoridades dependientes de la suya, que reúnan todos los datos en cada pueblo y los remitan a esta provincial, haciendo constar en ellos de manera clara y precisa, con la debida separación por especies, el promedio diario de reses sacrificadas en la presente estación; y una vez en poder de esta Junta los datos referidos, será enviado a esta Central, el estado general, totalizado por especies, comprensivo del número

ro de cabezas del ganado que se indica, sacrificado diariamente en esa provincia.

De la diligencia y celo de esa Corporación espero que el servicio ordenado quede cumplido en un plazo que no exceda del día 31 del corriente mes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1924.—El Delegado general, Roberto Baamonde.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los Sres. Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, vigilen por el exacto cumplimiento de cuanto se previene en la presente circular.

Soria 16 de Diciembre de 1924.

El Gobernador Presidente,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 363.

Junta provincial de Abastos.

El Excmo. Sr. Delegado general de Abastos, en circular de fecha 6 del actual, dice a esta Junta provincial, lo que sigue:

«La Junta Central de Abastos, en su deseo de regular los precios de los aceites de oliva con la ayuda y acción común de productores, tenedores, y comerciantes de este artículo, así como de que las faenas agrícolas de recolección y las de elaboración de aceites se desenvuelvan dentro de una completa normalidad, ha acordado levantar la tasa impuesta al referido producto y dejar sin efecto las incautaciones del mismo que están hechas en la actualidad.

Inspirado este acuerdo en las razones expuestas y en la esperanza de que productores y tenedores haciéndose cargo de las circunstancias excepcionales que para todo cuanto se refiere a subsistencias, concurren en el año actual, limiten sus aspiraciones en precios, imponiéndose si preciso fuera un pequeño sacrificio, la Junta Central de Abastos, a fin de evitar erróneas interpretaciones a su acuerdo, ha de hacer constar con absoluta claridad que, si contra lo que espera, los aceites de oliva adquieren nuevamente precios impropios de la realidad del comercio o de las circunstancias ya expresadas, rápida y automáticamente adoptaría las medidas que juzgara necesarias para la regulación de precios, es decir, las mismas que existían hasta hoy o las que juzgue mejores, debiendo al mismo tiempo también aclarar, que si tuviera que imponer una tasa, no tendría por qué ser ésta la que ha regido hasta

hoy, si no la que se señalara como producto de un nuevo estudio.

Confía esta Junta Central de Abastos, en que al sacrificio que hagan los productores y tenedores, se sume el de los almacenistas y detallistas, limitando también sus ganancias, y con ello, y el que ya forzosamente hace el consumidor, todos contribuyan dentro de su peculiar situación a la normalización del actual desequilibrio económico y de producción y consumo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1924.—El Delegado general, Roberto Baamonde.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los Sres. Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, vigilen por el exacto cumplimiento de cuanto se previene en la presente circular.

Soria 16 de Diciembre de 1924.

El Gobernador Presidente,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 364.

Estadística de industrias lácticas y animales sacrificados.

Pongo en conocimiento de todos los señores Alcaldes anotados al pie, que si antes del día 25 del actual, no obran en poder del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio agronómico las estadísticas arriba mencionadas, impondré a cada uno de los que dejen de cumplir este servicio, la multa de 25 pesetas, con la que, desde ahora, quedan conminados.

Ayuntamientos que se están.

Abejar, Adradas, Alconaba, Aldea de San Esteban, Aldehuela del Rincón, Aldehuela de Periañez, Aldehuelas (Las), Almarza, Almazul, Alpanseque, Arañón, Ausejo de la Sierra, Barcones, Bayubas de Abajo, Beratón, Blacos, Boós, Bordecoréx, Borobia, Buitrago, Cabrejas del Campo, Cabreriza, Caravantes, Carrascosa de Arriba, Carrascosa de la Sierra, Cidones, Cigudosa, Ciria, Onbo de la Sierra, Cueva de Agreda, Espeja de San Marcelino, Espejón, Esteras de Lubia, Esteras de Medina, Fresno de Caracena, Fuentescañales, Fuentelarbol, Gallinero, Golmayo, Gómara, Herreros, Hoz de Arriba, Huérteles, Ines, Liceras, Losilla (La), Magaña y Maján, Matalebreras, Matamala de Almazan, Ma-

Matasejún, Mazaterón, Medinaeeli, Modamio, Momblona, Morón de Almazán, Muedra (La), Navaleno, Nograles, Nomparedes, Noviales, Ocenilla, Oncala, Paones, Pedrajas, Peñalba de San Esteban, Peñalcazar, Perera (La), Peroniel del Campo, Pozalmuro, Quiñonería (La), Rebollar, Rebollo de Duero, Recuerda, Retortillo de Soria, Reznos, Rollamienta, Salinas de Medinaeeli, San Andrés de San Pedro, San Esteban de Gormaz, San Felices, Santa María de Huerta, Santa María de las Hoyas, Sauquillo de Alcazar, Soliedra, Soto de San Esteban, Tarancueña, Tardajas de Duero, Taroda, Tejado, Tera, Torralba del Burgo, Torremocha de Ayllón, Ucero, Valdegeña, Valdemaluque, Valdemoro de San Pedro Manrique, Valderrodilla, Valtajeros, Valtueña, Veilla de la Sierra, Velilla de los Ajos, Velilla de San Esteban, Vildé, Villar del Ala, Villar del Campo, Villar del Rio, Villar de Maya, Villaverde del Monte, Vinuesa, Vozmediano y Yanguas.

Soria 17 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,

JACOBO MONJARDIN.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio militar, y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los voluntarios de un año y menores de diez y ocho años que actualmente se hallan en filas, pueden rescindir su compromiso, en la inteligencia que los que así no lo hagan quedarán para lo sucesivo sujetos a los mismos deberes que los del reemplazo ordinario en cuanto a su destino se refiera.

Art. 2.º El tiempo servido en aquellas situaciones servirá de abono para el cómputo total de la responsabilidad militar que la ley previene.

Dado en Palacio a tres de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente interino del Directorio militar, ANTONIO MAGAZ Y PERS.

(Gaceta del día 14 de Diciembre).

A propuesta del Presidente interino del Directorio militar, y de acuerdo con éste.

Vengo en disponer que el plazo de ocho meses que señala el artículo 4.º del Real decreto de 12 de Abril último, se considere prorrogado por dos meses, que se contarán a partir de la publicación del presente decreto en la Gaceta, debiéndose comunicar telegráficamente esta prórroga por el Ministerio de Estado a los Consulados de España en las naciones de otros continentes.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente interino del Directorio militar, ANTONIO MAGAZ Y PERS. (Gaceta del día 16 de Diciembre).

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, en su orden de 6 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 18, 19 y 20 del corriente mes y horas de diez a doce, en la forma siguiente:

Día 18. Retirados, montepío civil, cruces pensionadas y mesadas de supervivencia.

Día 19. Montepío militar, jubilados y remuneratorias.

Día 20. Todas las nóminas sin distinción y los habilitados.

Soria 16 de Diciembre de 1924.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Relación de los nombramientos de Fiscales municipales y suplentes, correspondientes a los pueblos que se indican, verificados por la Audiencia en pleno de este territorio, que han de actuar a partir de 1.º de Enero de 1925 hasta el 31 de Diciembre de 1928, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Octubre de 1923 en consonancia con la ley de 5 de Agosto de 1907.

PROVINCIA DE SORIA.

Partido judicial de Agreda,

Matalebreras.—Propietario, D. Emiliano Martínez Jiménez; suplente, D. Gregorio Ruiz García.

Matasejún.—Propietario, D. Cosme Damian Jiménez Benito; suplente, D. Tomas Fernandez Perez.

Muro de Agreda.—Propietario, D. Abdon Peñuelas Calvo; suplente, D. Pedro Calvo Pascual.

Noviereas.—Propietario, D. Manuel Gonzalo Gonzalo; suplente, D. Pedro Melendo Calonge.

Olvega.—Propietario, D. Tomas Tello Calonge; suplente, D. Claudio Gil Calonge.

Ousala.—Propietario, D. Casimiro Segar; suplente, D. Mariano Jimenez.

Pinilla del Campo.—Propietario, D. Anastasio Llorente Bartolomé; suplente, D. Claudio Celorrio Dominguez.

Povar.—Propietario, D. Agustin del Rio Paseual; suplente, D. Maximo Casas Cascaete.

Pozalmuro.—Propietario, D. Andrés Calabia Millan; suplente, D. Justo Gil Enciso.

San Andres de San Pedro.—Propietario, don Dionisio Fernandez Marin; suplente, D. Timoteo Paseual Perez.

San Felices.—Propietario, D. Felipe Lalinde Alvarez; suplente, D. Narcise Guerrero Jimenez.

San Pedro Manrique.—Propietario, D. Manuel Fernandez Kidruejo; suplente, D. Inigo Lopez Martinez.

Sarnago.—Propietario, D. Manuel Vallejo Jimenez; suplente, D. Fernando Medel Calvo.

Suellacabras.—Propietario, D. Lorenzo Herrero Guerrero; suplente, D. León Alonso Garcia.

Tajahuerce.—Propietario, D. Indalecio Delso Ramos; suplente, D. Francisco Corehón Muñoz.

Tañe.—Propietario, D. Juan Palacios Martinez; suplente, D. Florencio Redondo Santolaya.

Trévago.—Propietario, D. Nicolás Lázaro Jimenez; suplente, D. Elias Sánchez Barranco.

Valdegeña.—Propietario, D. Nicolás Gonzalo Zamora; suplente, D. Paulino Gonzalo Gómez.

Valdelagua del Carro.—D. Teodoro Artiga Martinez; suplente, Agustin Orte Orte.

Valdemero de San Pedro Manrique.—Propietario, D. Eugenio Paseual Jimenez; suplente, D. Manuel Jimenez Palacios.

Valdeprado.—Propietario, D. Fulgencio Miguel Jimenez; suplente, D. Cleto Paseual Miguel.

Valtajeros.—Propietario, D. Prudencio Ruiz Benito; suplente, D. Santos Vadillo Gómez.

Vea.—Propietario, D. Prudencio Hernandez Perez; suplente, D. Francisco Marqués León.

Ventosa de San Pedro.—Propietario, don Atanasio Marin Marin; suplente, D. Alejandro Jimenez Carrascosa.

Villar del Campo.—Propietario, D. Florencio Delso Gallardo; suplente, D. Eugenio Paseual Delso.

Villarijo.—Propietario, D. Gaspar Martinez Pérez; suplente, D. Lucas Galán Saenz.

Vozmediano.—Propietario, D. Tomás Sevilla Aranda; suplente, D. Pedro Calavia Beaumont.

Partido judicial de Almazán.

Cuenea (La).—Propietario, D. Fermín Verde López; suplente, D. Blas Nafria Soria.

Ontalvilla de Almazán.—Propietario, don Pedro López Mérida; suplente, D. Francisco Antón Gutierrez.

Lamias.—Propietario, D. Gabino Rello Cayuela; suplente, D. Damaso Varas Varas.

Maján.—Propietario, D. Victor Cerrero Fuentemilla; suplente, D. Antolin Garcia Gallego.

Matamala de Almazán.—Propietario, don Santiago Medrano Calonge; suplente, Jacinto Rodriguez Cedazo.

Momblona.—Propietario, D. Pedro Jimenez Utrilla; suplente, D. Martiniano Garcia Ruperez.

Monteagudo de las Vicarias.—Propietario, D. Bernabé Díez Crespo; suplente, D. Hilario Sanchez Garcia.

Morales.—Propietario, D. Antonino Molina Gregorio; suplente, D. Mariano Palomar Capilla.

Moron de Almazán.—Propietario, D. Jacinto Laterre Carretero; suplente, D. Pedro Jimenez Jimenez.

Nafria la Llana.—Propietario, D. Vicente Lopez Garcia; suplente, D. Ramon Gonzalo Gonzalo.

Nepas.—Propietario, D. Gregorio Muñoz Mareos; suplente, D. Julian Jimenez Barrera.

Nodalo.—Propietario, D. Oasto Mallo Ortega; suplente, D. Claudio Lopez Ropero.

Nolay.—Propietario, D. Nicolas Gallego Jimenez; suplente, D. Marcelino Jimenez Taracón.

Paones.—Propietario, D. Victoriano Vivaracho Garcia; suplente, D. Alejandro Medina Calvo.

Puebla de Eca.—Propietario, D. Santos Peña Sebastian; suplente, D. Silverio Ortega Casado.

Rebollo de Duero.—Propietario, D. Mariano Oliva Asenjo; suplente, D. Anastasio Lopez Riosco.

Rello.—Propietario, D. Pedro de Mingo Rojo; suplente, D. Lucio Rojo Barea.

Riba de Escalote.—Propietario, D. Pablo Perez Barcena; suplente, D. Hipolito Molina Barrera.

Rioseso de Calatañazor.—Propietario, don

Agustín García Simal; suplente, D. Bruno Ayllón Miguel.

Serón de Nágima.—Propietario, D. Pablo Jiménez Chamorro; suplente, D. Isidoro González Hernández.

Soliedra.—Propietario, D. Anselmo Tarancón Gallego; suplente, D. Crispín Jiménez Jiménez.

Tajueco.—Propietario, D. Felipe Isla Minguez; suplente, D. Félix Romero Cercadillo.

Taroda.—Propietario, D. Isidoro Gómez Valtueña; suplente, D. Felipe Tarancón Gallego.

Torlengua.—Propietario, D. Vicente Hanz Ruiz; suplente, D. Florencio Pérez Castillo.

Torreblacos.—Propietario, D. Fausto Marina Sanz; suplente, D. Dionisio Calvo Hernando.

Valderrodilla.—Propietario, D. Braulio de Toro Mencia; suplente, D. Justo de Gracia Calvo.

Valtueña.—Propietario, D. Zacarías Martínez Sanz; suplente, D. Ceferino Sanz Carretero.

Velamazán.—Propietario, D. Juan Moreno Cercadillo; suplente, D. Félix Sobrino Barca.

Velilla de los Ajos.—Propietario, D. Hilario García García; suplente, D. Venancio Carramiñana.

Viana de Duero.—Propietario, D. Andrea Paredes Ortega; suplente, D. Alejandro García García.

Villasayas.—Propietario, D. León Martínez Contreras; suplente, D. Claudio Marcos de Diego.

Partido judicial de Burgo de Osma.

Muriel Viejo.—Propietario, D. Emilio Cubilla Ortega; suplente, D. José Miguel Marina.

Nafria de Uero.—Propietario, D. Eusebio Carro Rodrigo; suplente, D. Tibureio Carro Carro.

Navaleno.—Propietario, D. Pablo Albina Peña; suplente, D. Buenaventura Aparicio Manchado.

Nogralas.—Propietario, D. Víctor Benito Sanz; suplente, D. Toribio Espeja Alonso.

Noviales.—Propietario, D. Gil Martín Bohon; suplente, D. Manuel Pérez López.

Olmillos.—Propietario, D. Ángel Macarrón Montejo; suplente, D. Francisco Crespo López.

Osma.—Propietario, D. Julían Valle Andalu; suplente, D. Valentín Andalu Pueblo.

Peñalba de San Esteban.—Propietario, don Agustín Hernando Lacal; suplente, D. Teófilo Ruperez Lafuente.

Perera (La).—Propietario, D. Lorenzo Ayu-

so Martínez; suplente, D. Domingo Antón Pacheco.

Piquera de San Esteban.—Propietario, don Mariano Lafuente Alonso; suplente, D. Mariano Ruperez Alonso.

Quintanas de Gormaz.—Propietario, don Fortunato Alvarez Briongos; suplente, D. Urbano Alvarez Sacristán.

Quintanas Rubias de Abajo.—Propietario, D. Faustino Crespo Pascual; suplente, D. Vicente Pérez García.

Quintanas Rubias de Arciba.—Propietario, D. Mariano Pérez Macarrón; suplente, D. Juan Fresno Palomar.

Quintanilla de Tres Barrios.—Propietario, D. Marcelo Carro Lafuente; suplente, D. Benito García Romero.

Recuerda.—Propietario, D. Ángel Muñoz Muñoz; suplente, D. Jerónimo Mateo Barrio.

Rejas de San Esteban.—Propietario, D. Valentín Cerrero Alonso; suplente, D. Miguel Pardillo Cerrero.

Retortillo de Soria.—Propietario, D. Francisco García Ortega; suplente, D. Pedro Arribas Ayuso.

San Esteban de Gormaz.—Propietario, don Miguel López González; suplente, D. Agustín Guerrero Antón.

San Leonardo.—Propietario, D. Mariano Sanz Peña; suplente, D. Pedro Miguel Rupérez.

Santa María de las Hoyas.—Propietario, D. Hermenegildo Muñoz Moreno; suplente, D. Eustaquio Oteo Navas.

Sauquillo de Paredes.—Propietario, D. Balbino Bascones García; suplente, D. Iaidro Alceba Rangil.

Soto de San Esteban.—Propietario, D. Mamés Heras Redondo; suplente, D. Florentino Hernando Puente.

Talveilla.—Propietario, D. Justo Pérez de Miguel; suplente, D. Tibureio Cabrejas Barrio.

Tarancueña.—Propietario, D. Mariano Puente García; suplente, D. Martín Andrés Fresno.

Torraiba del Burgo.—Propietario, D. Pedro Cabrerizo Frías; suplente, D. Pedro Frías Soria.

Torremocha de Ayllón.—Propietario, don Lucas Montejo Sotillo; suplente, D. Lázaro Cura Ballaño.

Uero.—Propietario, D. Enrique Gómez Aylagas; suplente, D. Valentín Ortega Andrés.

Vadillo.—Propietario, D. Lorenzo Vicente Tejedor; suplente, D. Primo Barrio Martínez.

Vadillo.—Propietario, D. Lorenzo Vicente Tejedor; suplente, D. Primo Barrio Martínez.

Vadillo.—Propietario, D. Lorenzo Vicente Tejedor; suplente, D. Primo Barrio Martínez.

Vadillo.—Propietario, D. Lorenzo Vicente Tejedor; suplente, D. Primo Barrio Martínez.

Vadillo.—Propietario, D. Lorenzo Vicente Tejedor; suplente, D. Primo Barrio Martínez.

Vadillo.—Propietario, D. Lorenzo Vicente Tejedor; suplente, D. Primo Barrio Martínez.

Vadillo.—Propietario, D. Lorenzo Vicente Tejedor; suplente, D. Primo Barrio Martínez.

Vadillo.—Propietario, D. Lorenzo Vicente Tejedor; suplente, D. Primo Barrio Martínez.

Valdanzo.—Propietario, D. Alejandro Hinojar Peñalba; suplente, D. Leandro Rieo García.
Valdemaluque.—Propietario, D. Carlos Miguel Aparicio; suplente, D. Vicente Romero García.
Valdenarros.—Propietario, D. Laureano Muñoz Boillos; suplente, D. Sixto García Aparicio.
Valdenebro.—Propietario, D. Juan Blanco Jimenez; suplente, D. Justo Muñoz Arcadillo.
Valderroman.—Propietario, D. Baltasar Andrés García; suplente, D. Miguel Yagüe Lázaro.
Valvedizo.—Propietario, D. Venancio García Olmo; suplente, D. Pablo García Pedro.
Velilla de San Esteban.—Propietario, don Hipólito Gil Andrés; suplente, D. Saturio Romero La Torre.
Valdés.—Propietario, D. Francisco Arribas Arribas; suplente, D. Victoriano Vicente Aleocea.
Villalvaro.—Propietario, D. Mateo Romero Calvo; suplente, D. Ezequiel Blas Romero.
Villanueva de Gormaz.—Propietario, don Bernardino Andrés Aleocea; suplente, don Laureano Hernando Alonso.
Zayas de Torre.—Propietario, D. Clemente González Viton; suplente, D. Benito García Cuesta.

Partido judicial de Medinaceli.

Laina.—Propietario, D. Secundino Lázaro Soriano; suplente, D. Lorenzo Maestro Chamorro.
Marazovel.—Propietario, D. Ignacio Ortega Miguel; suplente, D. Plácido Niago Paredes.
Medinaceli.—Propietario, D. Isabelino Alonso; suplente, D. Vicente de Mingo Martín.
Mezquetillas.—Propietario, D. Francisco Casado Rayado; suplente, D. Francisco Dorado Pérez.
Miño de Medina.—Propietario, D. Aniceto Plaza Navalpotro; suplente, D. Fernando Minguez Rubio.
Montuenga de Soria.—Propietario, D. Manuel Montuenga García; suplente, D. Emilio Arquedas Zarza.
Pinilla del Olmo.—Propietario, D. Félix Tundidor Bartolomé; suplente, D. Abraham Negrodo Negrodo.
Radona.—Propietario, D. Gregorio Rogano Golvano; suplente, D. Daniel Utrilla Gonzalo.
Romanillos de Medinaceli.—Propietario,

D. Toribio García Sancha; suplente, D. Nicolás Riosalido Valladares.
Sagides.—Propietario, D. Gregorio Oheca del Río; suplente, D. Patrielo Alonso Lozano Salinas de Medinaceli.—Propietario, don Félix Cobeta Bueno; suplente, D. Fernando Casado Bueno.
Santa María de Huerta.—Propietario, don Antonio Molina Millán; suplente, D. Constan- cino Seo Juanes.
Somaén.—Propietario, D. Evaristo Casado Herguido; suplente, D. Toribio Pascual Martínez.
Torre Vicente.—Propietario, D. Escolástico Ortega; suplente, D. José Ruiz.
Utrilla.—Propietario, D. Francisco Perdiez Jodra; suplente, D. Bonifacio Gonzalo Muñoz.
Velilla de Medina.—Propietario, D. Aniceto Esteban Vallano; suplente, D. Dionisio Algora Groba.
Yelo.—Propietario, D. Lucas Latorre del Amo; suplente, D. Benito del Amo García.

Partido judicial de Soria.

Golmayo.—Propietario, D. Vicente Barrios Martínez; suplente, D. Justo Romero García.
Gomara.—Propietario, D. Leandro Alonso Alfaro; suplente, D. Gregorio Navarro Martínez.
Herrerós.—Propietario, D. Eugenio Villaciervos Nicolás; suplente, D. Pedro Calvo Soria.
Hinojosa de la Sierra.—Propietario, D. Pio Molina García; suplente, D. Faustino Molina Delgado.
Itüero.—Propietario, D. Eustaquio Sanz García; suplente, D. Rafael Arraras Soto.
Ledesma de Soria.—Propietario, D. Lázaro Calleja Gomara; suplente, D. Eusebio Labanda Sanz.
Mazateron.—Propietario, D. Vicente Jimeno Gomez; suplente, D. Faustino Romero Rubio.
Miñana.—Propietario, D. Eugenio Aleazar Martínez; suplente, D. Gabriel Aleazar Aleazar.
Molinos de Duero.—Propietario, D. Mariano Pérez Eseribano; suplente, D. Gregorio Martínez Martín.
Montenegro de Cameros.—Propietario, don Francisco Pérez Martínez; suplente, D. Roman Soriano García.
Muedra (La).—Propietario, D. Esteban Latorre Martínez; suplente, D. Prudencio La Rubia Santa María.

Narres.—Propietario, D. Gregorio Romero Muñoz; suplente D. Marcos Lafuente Muñoz.

Navaleballo.—Propietario, D. Severo Romero Blanco; suplente, D. Leandro Ayllón Ayllón.

Nomparedes.—Propietario, D. Anastasio Jubero Huerta; suplente, D. Juan Gallego Miguel.

Ocauilla.—Propietario, D. Tocibio Barnuevo Benito; suplente, D. Manuel Delgado Perez.

Oteruelos.—Propietario, D. Podro Nieto Perez; suplente, D. Sinfonso Miguel Garcia.

Pedrajas.—Propietario, D. Pablo Tejero Garcia; suplente, D. Marcelino Vera Perez.

Peñaleazar.—Propietario, D. Gregorio Gil Milla; suplente, D. Fulgencio Rubio Alcalde.

Peroniel del Campo.—Propietario, D. Leandro Manon Jimenez; suplente, D. Juan de Marco Gallardo.

Portelrubio.—Propietario, D. Felipe del Rio Garcia; suplente, D. Vicente Garcia Martinez.

Portillo de Soria.—Propietario, D. Zoilo Garces Millan; suplente, D. Santiago Bartolome Garcés.

Poveda.—Propietario, D. Angel Gomez Diez; suplente, D. Hipólito Ceña Sanz.

Quintana Redonda.—Propietario, D. Gregorio Aragonés Lerin; suplente, D. Esteban Plaza Sanz.

Quiñonería (La).—Propietario, D. Patricio Jimeno Jimeno; suplente, D. Casimiro Rubio Diez.

Rábanos (Los).—Propietario, D. Dionisio Redondo Hernandez; suplente, D. Fabriciano Molina Ramos.

Rebollar.—Propietario, D. Benito Gomez Aceña; suplente, D. Eleuterio Jimenez Romero.

Renieblas.—Propietario, D. Victor Lazaro Antón; suplente, D. Remigio Perez de Diego.

Reznos.—Propietario, D. Enrique Espuelas Muñoz; suplente, D. Pedro Gil Calvo.

Rollamienta.—Propietario, D. Justo Moreno Garcia; suplente, D. Pablo Fernandez Alonso.

Saldurno.—Propietario, D. Teófilo Latorre Borque; suplente, D. Rufino Vera Escribano.

San Andrés de Soria.—Propietario, D. Remigio Vitoria Valdecantos; suplente, D. Lorenzo Mata Gomez.

Santa Cruz de Yanguas.—Propietario, don Bernardino Orte Lozano; suplente, D. Atanasio Garcia Sanz.

Sauquillo de Alcazar.—Propietario, D. Juan Serrano Morales; suplente, D. Francisco Lopez Garcés.

Sauquillo de Boñices.—Propietario, D. Julian Jimeno Jimeno; suplente, D. Clemente Jimeno Calonge.

Soria.—Propietario, D. Vicente Alvarez Garcia; suplente, D. Francisco Acebes Maza.

Sotillo del Rincón.—Propietario, D. José Revuelto Vacas; suplente, D. Victor Santa Cruz Sanz.

Tardajos de Duero.—Propietario, D. Roman Amorós Gonzalez; suplente, D. Emilio Peña Sanz.

Tardelcuende.—Propietario, D. Ildefonso Corredor Hernandez; suplente, D. Justo Marina Corredor.

Tardesillas.—Propietario, D. Dionisio Garcia Ibañez; suplente, D. Joaquín Tejero Garcia.

Tejado.—Propietario, D. Eliseo Güemes Roble; suplente, D. Cipriano Jimeno Borobio.

Tera.—Propietario, D. Pedro Romero Diez; suplente, D. Casimiro Ortega Blaseo.

Torrearevalo.—Propietario, D. Anselmo Martinez Alcalde; suplente, D. Felipe del Santo y del Santo.

Torrubia de Soria.—Propietario, D. Saturnina Barrera Cayo; suplente, D. Fernando Lozano Calonge.

Valdeavellano de Tera.—Propietario, don Estanislao Sanz Tierno; suplente, D. Ricardo Gomez Crespo.

Vega (La).—Propietario, D. Gonzalo Gaya Martinez; suplente, D. Julian Merino Calleja.

Velilla de la Sierra.—Propietario, D. Laureano Gomez Gomez; suplente, D. Roman Martinez Asensio.

Ventosa de la Sierra.—Propietario, D. Zacarias Fernandez Izquierdo; suplente D. Francisco Matute Fernandez.

Villabuena.—Propietario, D. Fausto Hernandez Marcos; suplente, D. Silvestre Abad Abad.

Villaciervos.—Propietario, D. Pedro Tello Gonzalo; suplente, D. Humberto Morales Sanz.

Villar del Ala.—Propietario, D. Julian Bartolomé Sanz; suplente, D. Ramon Alvarez Moreno.

Villar del Rio.—Propietario, D. Maximo Pastor Juano; suplente, D. Gregorio Martinez Sanz.

Villar de Maya.—Propietario, D. Cayetano Martinez Ochoa; suplente, D. Juan Valdecantos Romero.

Villares de Soria.—Propietario, D. Juan del Campo Martinez; suplente, D. Felix Garcia del Barrio.

Villaseca de Arciel.—Propietario, D. Mi-

guel Almajano Borobio; suplente, D. Rafael Vallejo Jiménez.

Villaverde del Monte.—Propietario, D. Vicente Vera Sanz; suplente, D. Pedro Gómez de Nicolás.

Vinuesa.—Propietario, D. Juan Muñoz Benito; suplente, D. Valentin Nieto Florente.

Vizmanos.—Propietario, D. Juan Revilla Pérez; suplente, D. Salustiano Berguizas.

Yanguas.—Propietario, D. Marcelino Cabriada Sánchez; suplente, D. Saturnino Simon Mata.

Lo que se hace público a los efectos determinados en las disposiciones mencionadas.

§. Burgos 13 de Diciembre de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados municipales.

ESCOBOSA DE ALMAZAN

D. Pedro Jiménez Muñoz, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que el día veintidos del corriente y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a D. Felipe Elvira Leñero, de esta vecindad, para hacer pago a D. Juan Ramos Abad, por débito de mil pesetas al mismo; advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo.

Bienes que se subastan.

Una mula torda, de 16 años, tasada en 487'50 pesetas; un banco respaldo, en 30 id.; otro id. mas pequeño, en 12'75 id.; un tahurete, en 3'19 id.; un arnero de acibar, en 3'75 id.; un tablón grande de chopo, en 12 id.; cuatro ollas grandes, en 3'12 id.; una zaranda, en 6 id.; una olla grande de dos asas, 1'50 id.; cuarenta y cuatro cañizos, en 41'25 id.; setenta y ocho tablas de chopo, en 190'12 id.; siete maderas de 18 pies, en 42'19 id.; veinticinco machones de 12 pies, en 51'57 id.; diez cabrios, en 9'37 id.; tres engueros, en 7'50 id.; cuatro senos, en 22'50 id.; una pala de hierro, en 13'50 id.; una media de medir grano, en 5'25 id.; un yugo para mulas, en 5'64 id.; una tabla de tablear con sus sogas, en 4'50 id.; un caldero de cobre, en 12'75 id.; una pala de palear grano, en 3'75 id.; un azadón, en 7'87 id.; unos ganchos, en 7'50 id.; otros id., en 7'50 id.; una cubierta de esparto, en 1'88 id.; una albarda vieja, en 12'75 id.; una

mesa vieja, en 9 id.; una area vieja, en 26'25 id.; otra id., en 13'50 id.; otra id., en 13'50 id.; dos butacas, en 18'75 id.; dos tahuretes, en 2'62 id.; una sabana de lienzo, en 7'50 id.; cuatro botellas, en 2'62 id.; un tablón, en 2'62 id.; tres jarras de cristal, en 11'25 id.; tres vasos, en 1'69 id.; ocho tazas, en 4'50 id.; dos galerías, en 7'50 id.; una fregadera, en 75 id.; una mesa, en 7'88 id.; otra id. con hule, en 10'50 id.; un calentador, en 6 id.; dos sartenes, en 7'50 id.; ocho pucheros de tierra, en 6 id.; un caldero de cine, en 1'88 id.; una cazuela de porcelana, en 3 id.; un tahurete pequeño, en 1'50 id., y otro id., en 1'50 id.

Suma en junto esta tasación la cantidad de 1.249'33 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera interesar.

Dado en Escobosa de Almazan a 10 de Diciembre de 1924.—Pedro Jiménez.—P. S. M.—El Secretario, Florencio Negrodo.

Anuncios particulares.

COMUNIDAD DE REGANTES DE QUINTANAS DE GORMAZ.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo, el día 4 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, y se ha de ocupar del examen y aprobación de la cuenta de 1924, sirviendo de citación el presente, a los socios D. Enrique Pérez Soria y D. Ramón Abad Sanz, vecinos de Madrid y Pozalmuero, respectivamente, por haberse negado a recibir las cédulas respectivas en citaciones anteriores.

Si no pudiera celebrarse reunión por falta de número en dicho día, tendrá lugar en segunda convocatoria el 11 del referido mes, a la misma hora.

Por acuerdo de la aludida Comunidad, en sesión del 7 de Septiembre último, se hace saber, que finado el presente mes, los descubiertos de pago a la misma se apremiarán con el 10 por 100 mensual, y en 1.º de Abril venidero se procederá a la exacción de unos y otros por la vía de apremio, con los gastos y perjuicios a cargo de los deudores morosos.

Quintanas de Gormaz 15 de Diciembre de 1924.—El Presidente, Francisco Antón.